

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 11/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 y 2028, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Burgos, junio de 2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 y 2028, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. Exp. 011/2026

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales para la realización de las auditorías de las cuentas anuales para la SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., para los ejercicios 2026, 2027 Y 2028.

Tal y como preceptúa el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo de tres meses contados desde el cierre social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Código CPV:

- 79212000; Servicios de auditoría
- 79212100; Servicios de auditoría financiera
- 79212300; Servicios de auditoría de Cuentas Anuales

El trabajo a contratar consistirá por tanto en la realización de las auditorías de las citadas cuentas anuales para los ejercicios indicados, efectuadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo, y demás normativa aplicable a los trabajos a realizar, así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA- ES) publicadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC) y resto de normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Las auditorías serán realizadas con el objetivo de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., así como del resultado de sus operaciones en el periodo examinado, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Además, los informes deberán incluir, entre otros aspectos, de acuerdo con la normativa de auditoría en vigor en España, una sección específica sobre "Otra información". De acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad por Otra información se entenderá exclusivamente el informe de gestión en relación a la verificación de que la información contable del indicado

informe concuerda con las cuentas anuales individuales del ejercicio. El alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor externo que resulte adjudicatario basado en la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

2.- TIEMPO Y FORMA

El adjudicatario deberá realizar los trabajos en tiempo y forma, de manera que quede garantizado que la entrega de la Memoria de las Cuentas Anuales revisada, así como la revisión de todos los documentos que conforman los estados financieros de la sociedad, se produzca dentro del plazo que permita cumplir con todos los requisitos legales. Asimismo, la entrega del informe definitivo debe tener lugar antes del 30 de marzo de cada uno de los tres años en los que tiene lugar la ejecución del contrato.

3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir los objetivos descritos, el trabajo se realizará en las siguientes fases:

Planificación de la auditoría: en esta fase los auditores deberán alcanzar un entendimiento de la actividad de Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. y evaluación de sus riesgos, analizar la evolución de las principales magnitudes del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, con objeto de planificar el alcance y el tipo de procedimientos de auditoría y preparar los programas del trabajo a utilizar en la etapa final del trabajo.

Ejecución: durante esta fase se realizarán las fases de auditoría necesarias para completar el trabajo de auditoría. Revisión final de las cuentas anuales: En este proceso se propondrán las recomendaciones que se consideren oportunas, así como, en su caso, una propuesta de rectificación de asientos o estados financieros para que la imagen que de ellas se dé, sea adecuada.

Informe provisional: En este proceso se revisarán los mencionados estados de acuerdo con la normativa aplicable a Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. y se emitirá el informe provisional con anterioridad a la formulación de las cuentas por parte del Consejo de Administración. El informe deberá ser emitido no más tarde del 15 de marzo del ejercicio siguiente al periodo auditado.

Emisión del informe: En este proceso se revisarán los mencionados estados de acuerdo con la normativa aplicable a Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. y se emitirá el informe con anterioridad a la aprobación de las cuentas por parte del Consejo de Administración. Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y la dirección económico-financiera, quienes presentarán toda la asistencia que precisen los auditores, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los medios materiales que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Prestar los servicios objeto del contrato, cumpliendo con un nivel de exigencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El contratista deberá estar en posesión de cuantas licencias, autorizaciones, permisos, títulos oficiales o seguros precise para el ejercicio de la actividad contratada. El contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Los datos de carácter personal a que tengan acceso deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de sufrir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la vigente legislación de protección de datos.

5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El contratista tendrá acceso a toda la documentación relacionada, directa o indirectamente, con los servicios a prestar y podrá solicitar a Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. los documentos pertinentes, y en todo caso se aportará dicha información con la premura que exijan los plazos y restantes circunstancias, para la conclusión del trabajo de auditoría y posterior emisión del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales objeto de revisión.

6.- INFORMES A EMITIR

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional de los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Los trabajos objeto de esta

Pliego de Cláusulas Técnicas del Concurso para la contratación del servicio de auditoría financiera de cuentas anuales de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 (Exp. de contratación 011/2026)

contratación darán lugar a la emisión en soporte papel y electrónico del informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales, que incluirá opinión técnica con el contenido y alcance recogido en el artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. El informe irá acompañado de las cuentas auditadas integradas por los anexos que sean de aplicación.